



M.I. Ayuntamiento de la Villa de
LA VICTORIA DE ACENTEJO

Negociado: 38

Asunto: SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO MODIFICADO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN DEL ENTORNO DE LA IGLESIA NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA

Nº Expte.: 2024000246

S/Ref.:

N/Ref.: BFEHER

Destinatario:

GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A.

AVENIDA TRES DE MAYO 71

38005 SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Antonio García Abreu con fecha 5 de febrero, se ha dictado el siguiente DECRETO nº 2024000238:

“Visto el expediente 246 del año 2024 relativo al encargo del **"Servicio de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras incluidas en el proyecto modificado básico y de ejecución de la rehabilitación del entorno de la Iglesia Nuestra Señora de la Victoria"** a la entidad GESPLAN, y basándome en los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Obra en el expediente Providencia del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 29 de enero de 2024, en la que dispone el inicio del procedimiento para el encargo del **"Servicio de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras incluidas en el proyecto modificado básico y de ejecución de la rehabilitación del entorno de la Iglesia Nuestra Señora de la Victoria"** a la entidad GESPLAN, por importe de **SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (77.284,25 €)**.

2.- La justificación del encargo se fundamenta en la necesidad de la prestación del servicio de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras incluidas en el proyecto modificado básico y de ejecución de la rehabilitación del entorno de la Iglesia Nuestra Señora de la Victoria. Como antecedentes, conviene señalar que en agosto de 2018, el M.I. Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo encargó a Gesplan, la redacción del Proyecto para la Rehabilitación del Entorno de la Iglesia Nuestra Señora de La Victoria. T.M. La Victoria de Acentejo. (Expte 2018001182). El proyecto se entregó en abril de 2020, con un presupuesto de Licitación de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCL MIL VEINTE CON NOVENTA Y DOS MIL CÉNTIMOS (2.475.020,91 €)**. y un plazo de ejecución de 18 meses.

Firmado por:	JORDI GARCÍA CABEDO - Secretario General Ver firma	Fecha: 07-02-2024 08:21:56	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-001179	Fecha: 07-02-2024 09:12	
Nº expediente administrativo: 2024-000246 Código Seguro de Verificación (CSV): FBDFBF267F0D19F201C0938AC791484E Comprobación CSV: https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/FBDFBF267F0D19F201C0938AC791484E .			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 09:12:19 Ver sello	- 1/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-02-2024 09:00:30	

En mayo de 2023 se encarga a Gesplan la actualización del presupuesto y de la normativa técnica de aplicación debido al tiempo transcurrido desde la redacción del mismo.

La actualización del proyecto fue recibida en este Ayuntamiento en agosto de 2023 con un presupuesto de Licitación de TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (3.215.837,80 €). y un plazo de ejecución de 18 meses.


3.- Que la dotación actual de la Oficina Técnica Municipal como "Negociado de Urbanismo, Obras y Servicios" no se encuentra debidamente dimensionada para las funciones que le son encomendadas, encontrándose actualmente con una acumulación de tareas que resulta imposible afrontar dado los medios personales y materiales de los que dispone.

4.- La sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan), tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio, según se establece en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre, por el que se reconoce a diversas empresas públicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma.

5.- Teniendo en cuenta que la sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A, en adelante GESPLAN, tiene la calificación de medio propio personificado cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 32 de la vigente ley de contratos del sector público y considerando lo establecido en el artículo 2 de sus Estatutos; y vista la necesidad que tiene este Ayuntamiento de realizar el encargo del **Servicio de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras incluidas en el proyecto modificado básico y de ejecución de la rehabilitación del entorno de la Iglesia Nuestra Señora de la Victoria**", a la entidad GESPLAN, por los motivos expuestos en el antecedente segundo. Se ha solicitado presupuesto estimativo del importe de dicho servicio, con el siguiente desglose:

El presupuesto estimado para la ejecución del servicio asciende a la cantidad de **SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (77.284,25 €)**.

CÓDIGO	UD	CONCEPTO	PRECIO/HORA	Nº HORAS	PRESUPUESTO
MO.001	h	Titulado Superior DO (Arquitecto)	45,26	360,00	16.293,60 €
MO.002	h	Titulado Medio DEO (Arquitecto Técnico)	36,13	720,00	26.013,60 €
PAJ		DIRECCION OBRA INGENIERÍA (Proyectos de Ingeniería)			13.500,00 €
PAJ		ASISTENCIA TÉCNICA ESTRUCTURAS			4.000,00 €
PAJ		COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA OBRA			9.000,00 €
SUMA COSTES DIRECTOS					68.807,20 €
Costes Indirectos 4 %					2.752,29 €
Gastos Generales 8 %					5.724,76 €
SUMA IMPORTE TOTAL ENCARGO					77.284,25 €

Firmado por:	JORDI GARCÍA CABEDO - Secretario General	Fecha: 07-02-2024 08:21:56	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-001179	Fecha: 07-02-2024 09:12	
Nº expediente administrativo: 2024-000246 Código Seguro de Verificación (CSV): FBDFBF267F0D19F201C0938AC791484E Comprobación CSV: https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/FBDFBF267F0D19F201C0938AC791484E .			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 09:12:19	- 2/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-02-2024 09:00:30	

El importe total de la propuesta asciende a la cantidad de **SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (77.284,25 €)**. En relación al IGIC, los servicios realizados por Gesplan mediante encargos de gestión, no están sujetas a IGIC desde el 1 de enero de 2015 debido a la modificación realizada por la ley 28/2014, de 27 de noviembre en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y el Impuesto General Indirecto.

6.- Obra en el expediente documento de retención de crédito, de fecha 29 de enero de 2024, número 2.24.0.00045, por importe de **SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (77.284,25 €)**, con cargo a la aplicación del gasto 2024.3360.61900.

7.- Obra en el expediente informe jurídico con propuesta de resolución favorable al encargo propuesto, de la Técnico de Administración General del Área de Secretaría, de fecha 5 de febrero de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre.
- Ley 4/2017 del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, de 13 de julio.
- Ley 7/2017 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018, de 27 de diciembre.


Vistos los antecedentes de hecho, los fundamentos de derecho y el informe de la Técnico de Administración General y en base a las atribuciones de esta Alcaldía según lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por el presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Encargar a la Empresa Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan), con CIF A38279972 y dirección en Avenida Tres de Mayo nº 71, 38005 Santa Cruz de Tenerife, el encargo del "**Servicio de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras incluidas en el proyecto modificado básico y de ejecución de la rehabilitación del entorno de la Iglesia Nuestra Señora de la Victoria**"

SEGUNDO: El importe total del encargo asciende a la cantidad de **SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON**

Firmado por:	JORDI GARCÍA CABEDO - Secretario General	Fecha: 07-02-2024 08:21:56	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-001179	Fecha: 07-02-2024 09:12	
Nº expediente administrativo: 2024-000246 Código Seguro de Verificación (CSV): FBDFBF267F0D19F201C0938AC791484E Comprobación CSV: https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/FBDFBF267F0D19F201C0938AC791484E .			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 09:12:19	- 3/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-02-2024 09:00:30	

VEINTICINCO CÉNTIMOS (77.284,25 €), conforme a la propuesta de presupuesto presentada por Gesplan. En relación al IGIC, los servicios realizados por Gesplan mediante encargos de gestión, no están sujetas a IGIC desde el 1 de enero de 2015 debido a la modificación realizada por la ley 28/2014, de 27 de noviembre en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y el Impuesto General Indirecto.

Las cantidades expresadas no incluyen los costes de las contrataciones externas o con medios ajenos a Gesplan, y los costes correspondientes a los medios propios de esta sociedad mercantil pública, estos últimos valorados conforme a las tarifas vigentes de aplicación aprobadas el 17 de marzo de 2023, mediante Orden nº 153/2023, del entonces Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público Gesplan.

TERCERO.- Para la planificación y control de las actuaciones objeto de la correspondiente encomienda, Gesplan designará, entre su personal, un coordinador técnico con respecto a la misma. A tal efecto, Gesplan comunicará por escrito, antes del inicio de la ejecución de las actuaciones, el nombramiento de este coordinador técnico, con el fin de informar del desarrollo de los trabajos en cualquier momento dado, de recibir instrucciones o de resolver aquellas dudas o problemas que puedan ser planteadas a lo largo de la encomienda.


CUARTO.- El abono del importe total comprometido para la financiación de la actuación objeto de encomienda se hará efectivo a la entrega de los trabajos encomendados y previa aceptación de los precios.

Las cantidades correspondientes se abonarán a Gesplan respetando en todo caso las exigencias establecidas en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, de aplicación al sector público autonómico.

QUINTO.- Acorde con la propuesta presentada, el **plazo total de ejecución del encargo será de DIECIOCHO (18 MESES)**, y que éste comenzará a partir de la fecha de la firma del Acta de comprobación de Replanteo, salvo que durante el procedimiento de adjudicación de la obra, se haya establecido la reducción de plazo como uno de los criterios para la adjudicación. En este caso el plazo se determinará en el contrato entre el Ayuntamiento y la empresa contratista adjudicataria de la obra.

SEXTO.- Son obligaciones de Gesplan:

- a) Comunicar las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la encomienda.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación, vigilancia y control que, en relación con el presente encargo se realicen por la Corporación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida.
- c) El encargo no implica la existencia de nexo jurídico alguno entre el personal al servicio de Gesplan y el de la Corporación. Tampoco se podrá producir al finalizar la actuación una subrogación empresarial en los términos previstos en la

Firmado por:	JORDI GARCÍA CABEDO - Secretario General	Fecha: 07-02-2024 08:21:56	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-001179	Fecha: 07-02-2024 09:12	
Nº expediente administrativo: 2024-000246 Código Seguro de Verificación (CSV): FBDFBF267F0D19F201C0938AC791484E Comprobación CSV: https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/FBDFBF267F0D19F201C0938AC791484E .			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 09:12:19	- 4/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-02-2024 09:00:30	

normativa laboral y en el Estatuto de los Trabajadores vigente.

d) Gesplan queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos y la logística necesaria para el desempeño de los trabajos que se encomiendan. A todos los efectos ostentará la condición de empresario respecto del personal a su cargo, ejercitando respecto a éste, de forma totalmente autónoma, los poderes de dirección y disciplinarios, quedando obligada a cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos en el trabajo.

SÉPTIMO.- Gesplan podrá solicitar por escrito la modificación de la encomienda resultante, pudiendo acordarla el Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo.


OCTAVO.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de dicho orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que el interesado considere oportuno."

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse o bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo previsto los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y todo ello sin perjuicio de que se interponga cualquier otro recurso que se estime procedente a tenor del artículo 40.2 de la citada Ley.

Lo anterior se traslada de conformidad con el artículo 192 del Real Decreto 2568/1986, de fecha 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En La Victoria de Acentejo, a la fecha de la firma.

Jordi García Cabedo
EL SECRETARIO GENERAL
(firmado electrónicamente)

Firmado por:	JORDI GARCÍA CABEDO - Secretario General	Fecha: 07-02-2024 08:21:56	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-001179	Fecha: 07-02-2024 09:12	
Nº expediente administrativo: 2024-000246 Código Seguro de Verificación (CSV): FBDFBF267F0D19F201C0938AC791484E Comprobación CSV: https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/FBDFBF267F0D19F201C0938AC791484E			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 09:12:19	- 5/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-02-2024 09:00:30	